₹€...

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

RESCLUCION No. 93-1-4-1

00110

Econ. Belivar Bolanos Garanesa INTERDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ajercicio de la delegación conferida por el senor Superintendente de Companias, segun Resolución No. 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Clicial No. 732 de 23 de julio de 1991.

COREIDEFANDO:

- QUE, del noabramiento recibide en esta lastitucion, se establece que el seror DAVILA PINTO FESNANDO********** de la companie With Commente en el Registro Mercantil, en el lapso de treinta dias a partir de su designación conc. PEPRESENTANTE LEGAL.
- CUE, el articulo 14 de la Ley de Corpenias, en concordancia con el articulo 13 de la misma Ley y con el articulo 2do., apertado 1, letra a) del Reglamento de Empesición y lobro de Multas destinadas a la Emperintendancia de Companias, dispore que el senor Superintendente impondra una multa, de doscientos sucres por cada dia de retardo, eín que pueda exceder del importe de 12 salarios minisce vitales generales, al administrador de la compania que no hubiere cumplide oportunamente con la obligación senalada en el considerando anterior; y,
- EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

RESUELVE:

APTICULO SEGUNDO.- MOTIFICAP al senor DAVILA PINTO FEPHANDO********, en forma legal, en al cocicilio del sancionado o en al lugar habitual de au trabajo, mediante copia original de la presente Resolucion.

ARTICULO TERESO.- ELECUTORIADA esta Resolución, se entira el título de credito respectivo y se procedera a su recaldación en el tereino de la Ley.

COMUNICUESE. - DADA y firmada en la Sunavindandese de Companias en

QUETO,

Scor. Jolivar Bolanos Garaccoa INTEXTATE DE INSPECCION Y CONTPOL

Direction: INTEROCEANICA KM 18

No.

Telefono: 370627

X SEL